NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/33/468
12 Diciembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 75 del programa

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE LA DESCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Srta. Ana RICHTER (Argentina)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Proyecto de Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer" fue incluído en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General con carácter sumamente prioritario de conformidad con la resolución 32/136 de la Asamblea, de fecha 16 de diciembre de 1977.

2. En sus 4a. y 5a. sesiones plenarias, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Tercera Comisión.

3. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 6a., 72a. y 73a., celebradas el 29 de noviembre y 8 de diciembre. Las opiniones expresadas por los representantes de los Estados Miembros sobre este tema figuran en las actas resumidas de esas sesiones (A/C.3/33/SR.6, 72 y 73).

4. En relación con el tema 75, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Grupo de Trabajo plenario sobre la redacción de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (A/C.3/32/L.59);

b) Informe del Grupo de Trabajo plenario sobre la redacción de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (A/C.3/33/L.47 y Corr.1 y 2, Add.1 y Add.1/Corr.1, y Add.2 y Add.2/Corr.1).

5. En la 72a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Relatora y Presidente-alterna del Grupo de Trabajo plenario sobre la redacción de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, establecido en la 6a. sesión de la Comisión, presentó el informe del Grupo de Trabajo plenario (véase A/C.3/33/SR.72, párrs. 1 a 7).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/33/L.81

6. En la 73a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, la representante de Nueva Zelandia presentó un proyecto de resolución (A/C.3/33/L.81) titulado "Proyecto de Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer", patrocinado por Alemania, República Federal de, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Ghana, Hungría, Jordania, Kenya, Lesotho, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zambia, a los que posteriormente se unieron Argelia, Australia, Austria, Costa Rica, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Francia, Guyana, India, Irlanda, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Portugal y Suecia.

7. El Secretario de la Comisión leyó a continuación las consecuencias financieras del proyecto.

8. En esa misma sesión, el proyecto de resolución (A/C.3/33/L.81) fue aprobado sin someterlo a votación (véase el párr. 9 infra).

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

9. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/136 de 16 de diciembre de 1976,

Reiterando su convicción de que la aprobación de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y su entrada en vigor contribuirán a la aplicación de los objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Convencida también de que la aprobación de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y su entrada en vigor contribuirán al logro de la igualdad entre hombre y mujeres,

Teniendo en cuenta la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1980,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión sobre la redacción de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer 1/;

1/ A/C.3/33/L.47 y Corr.1 y 2, Add.1 y Add.1/Corr.1, y Add.2 y Add.2/Corr.1.

2. Recomienda que se establezca al comienzo del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un grupo de trabajo y se le proporcionen los servicios adecuados para que pueda completar su tarea, a fin de que examine las disposiciones finales del proyecto de convención y examine nuevamente los artículos que aún no hayan quedado elaborados, con miras a que la Asamblea apruebe el proyecto de convención en su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado "Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer".